



PROCESO: PRUEBA EXTRAPROCESAL
SOLICITANTE. EDWAR WILSON ARISMENDI PEREZ.
CONVOCADO: C&C INGENIERIA Y PROCESOS S.A.S.,
RADICACIÓN: 08001315304202100312.

BARRANQUILLA, DIECISIETE (17) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Solicita el apoderado de la parte convocada se aclare y adicione el auto de fecha 02 de diciembre de 2021, que admitió en el sentido de si la prueba comprende además del interrogatorio, la exhibición de documentos; además si la audiencia ha de ser presencial o virtual.

Por ser procedente la petición debe ser admitida, adicionándose el auto anterior en el sentido de que la prueba comprenderá también la exhibición de documentos, y aclarándose en el sentido que la audiencia ha de ser virtual a través de la plataforma suministrada por el Consejo Superior de la Judicatura, Lifesize, para lo cual se ha de suministrar el vínculo o enlace para ingreso a la sala virtual con la suficiente antelación.

Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE

1º) ADICIONAR el auto de fecha 02 de diciembre de 2021, en el sentido de que además del recaudo de la prueba anticipada de interrogatorio de parte, se ha de practicar diligencia de exhibición de documentos.

2º) ACLARAR que la audiencia en que se ha de practicar las pruebas extraprocerales se ha de desarrollar en forma virtual, a través de la plataforma Lifesize, con suministro del vínculo o enlace a las partes con la suficiente antelación.

3º) TENER al doctor Remberto Alfonso Osorio Zapata, como apoderado de la parte convocada.

4º) ORDENAR que por secretaria se comuniqué este auto al correo electrónico de la parte convocada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Javier Velasquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b22a78ebc9c609029fb308c6b7250ebab9645fd70dcf91421e769d85aa6e3552**

Documento generado en 17/01/2022 02:46:59 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>